



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 1361

Ref.: EXP-4109/2022 (Concurso Cat. 5 Ag. TPB – Moodle - DGSI)

BAHÍA BLANCA, 22 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).

El Reglamento General de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006.

El informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario de fecha de 07 de febrero de 2022.

Lo solicitado por la Directora General de Sistemas de Información mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Sistemas de Información, solicita realizar el llamado a concurso de un cargo Categoría 5, del Agrupamiento Técnico Profesional “B”, para cumplir funciones de Técnico Superior Especializado en el Departamento de Administración y Soporte Técnico de la Plataforma Virtual Moodle UNS de la Dirección a su cargo;

Que la Dirección de Registro y Control, dependiente de la Dirección General de personal ratifica la existencia del cargo en estado vacante;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme la normativa vigente, resolución R-N° 755/2018;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas.

POR ELLO,

**EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 1º: Llamar a *concurso cerrado y simultáneamente abierto* para cubrir un cargo Categoría 5, del Agrupamiento Técnico Profesional “B” (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Técnico Superior Especializado en el Departamento de Administración y Soporte Técnico de la Plataforma Virtual Moodle UNS dependiente de la Dirección General de Sistemas de Información. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha, asciende a \$161.042,29 (Pesos ciento sesenta y un mil cuarenta y dos con veintinueve centavos), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Para obtener mayor información dirigirse a la Dirección General de Sistemas de Información: dgsi@uns.edu.ar

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *28 de diciembre de 2022 al 10 de febrero de 2023*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *14 al 22 de febrero de 2023*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del [Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes](#).

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas, para ambas instancias simultáneamente, de las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *08 de marzo de 2023*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *a definir*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Haydee Cristina Ferreira (Legajo N° 7196)*, *Walter Marcelo Grandinetti (Legajo N° 9778)* y *Enrique Gastón Bovier (Legajo N° 10433)*, como miembros titulares y *Marcela Julia Martin (Legajo N° 8071)*, *María de los Ángeles Fernandez Benassati (Legajo N° 7851)* y *Leonardo Caporicci (Legajo N° 13858)* como miembros suplentes.



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a los agentes *Luis María Montero (Legajo N° 8057)*, como titular, y *Silvia Cristina Falco (Legajo N° 8313)*, en calidad de suplente, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Estipular que para todo el proceso concursal, la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar). Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 12º: Dejar constancia que si se debiera suspender la instancia concursal de examen y entrevista por restricciones para actividades presenciales, a las 72 horas hábiles de retorno a la presencialidad se llevará a cabo la sustanciación del concurso en el mismo horario y lugar que se especifica en el presente llamado a concurso, según lo acordado por Acta Paritaria UNS-ATUNS de fecha 19/05/2021.

ARTÍCULO 13º: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar a la Dirección General de Sistemas de Información, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.



ANEXO I

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Nacionalidad: Argentina, debiendo los naturalizados tener más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- Estudios Cursados:
 - Estudiante con al menos el 70% aprobado de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación ó Ingeniería en Sistemas de Información, y que tenga aprobadas las materias que se detallan (o sus equivalentes):
 - Análisis y diseño de sistemas/Requerimientos de Sistemas
 - Base de Datos
 - Diseño y Desarrollo de SW/Arquitectura y Diseño de Sistemas
 - Egresado de la Tecnicatura Superior en Computación de la Escuela Superior de Comercio dependiente de la UNS

Para el caso de que se presente una situación especial en la que queden dudas de la incumbencia de un título o certificación específica que no esté definido específicamente en las bases del concurso el postulante deberá presentar ante la Dirección de Asistencia y Legajos una nota dirigida a la Comisión Paritaria de Nivel Particular junto con documentación de respaldo a fin de que la Paritaria se expida. La nota junto con la documentación respaldatoria sólo podrá presentarse dentro de los plazos de inscripción del llamado a concurso.

- Horario a cumplir: flexibilidad horaria sujeta al cumplimiento de las 35 (treinta y cinco) horas semanales de trabajo.
- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Condiciones Generales:



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Normativas que rigen en el ámbito de la UNS (leyes, disposiciones, resoluciones, estatuto)
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-Nº 755/2018 y sus anexos)

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos generales sobre la estructura y normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Preferentemente experiencia en tareas de relevamiento y análisis de información.
- Predisposición para la atención y comunicación, orientado a la solución de problemas y atención a usuarios. Preferentemente experiencia.
- Conocimientos de las plataformas tecnológicas conocidas como LCMS (Learning Content Management System).
- Conocimientos generales de la plataforma Moodle.
- Conocimientos de PostgreSQL y SQL estándar. Preferentemente experiencia.
- Conocimientos en PHP. Preferentemente experiencia.

Función:

Técnico Superior Especializado en el Departamento de Administración y Soporte Técnico de la Plataforma Virtual Moodle UNS dependiente de la Dirección General de Sistemas de Información.

Principales acciones a desarrollar:

- Apoyo al Jefe del Departamento de Administración y Soporte Técnico de la Plataforma Virtual Moodle UNS en las tareas de relevamiento y análisis de requerimientos vinculados al servicio LCMS.
- Acciones a desarrollar según Resolución CSU-187/2016 - Expte. 4513/2015:
 - Soporte de la Plataforma:
 - Actualización de la página principal del sitio de acuerdo a las especificaciones del Jefe de Departamento.
 - Confección y análisis de estadísticas de uso y accesos a la plataforma Moodle-UNS.
 - Consultas, procesamientos y chequeos sobre la base de datos de la plataforma Moodle UNS.
 - Primer nivel de atención de incidentes sobre la plataforma.
 - Primer nivel de análisis de requerimientos e inquietudes relacionadas con la plataforma.
 - Testeo y documentación de las nuevas funcionalidades de la plataforma al cambiar las versiones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Desarrollo de aplicaciones web sencillas para facilitar la administración de la plataforma y brindar consultas requeridas por la mesa de ayuda para la resolución de problemas.
- Gestión de Espacios Virtuales: Creación de espacios virtuales en la Plataforma LMS para:
 - actividades académicas de grado y posgrado de los departamentos;
 - cursos de posgrado de Continuar@UNS solicitados por la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua;
 - asignaturas de nivel preuniversitario para las escuelas dependientes de la UNS;
 - actividades de investigación;
 - capacitaciones internas;
 - uso compartido por docentes;
 - espacios de carácter institucional: cualquier espacio que se considere de interés para la institución y/o comunidad universitaria y que sea avalado por las autoridades.
- Gestión de Usuarios:
 - Altas manuales de usuarios.
 - Administración de roles de usuarios.
 - Asignación del perfil de cada usuario en la creación de un curso.
 - Altas masivas de usuarios.
 - Matriculaciones masivas.
- Soporte a usuarios:
 - Atención de usuarios (mails, llamados telefónicos, usuarios que concurren a la DGSI).
 - Documentación de acuerdo a las especificaciones del Jefe de Departamento.
 - Confección de guías y procedimientos sobre los distintos procesos que se desarrollan sobre la plataforma según definiciones de políticas de usuarios, creación/borrado de cursos, procesamientos, etc.
 - Confección de guías explicativas para usuarios de Moodle UNS.
 - Charlas explicativas – capacitaciones a docentes y técnicos informáticos.
 - Armado de cursos y material de capacitación (manuales, videos explicativos, procedimientos, guías de uso, FAQ) a nivel uso de actividades
 - Confección y procesamiento de encuestas de satisfacción de uso y temas de interés para futuras capacitaciones.
 - Documentación de todas las tareas vinculadas con la administración de la plataforma LCMS (Learning Content Management System).